



MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-124-2025
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTIZAR EL SERVICIO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MONITOREO, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ESPACIOS FÍSICOS DE LA ESTACIÓN REPETIDORA

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CODIGO: UNSPSC 80111620

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*



En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "...h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...*".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Subrayado fuera de texto)

ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación académica en la disciplina requerida.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.



Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas y logísticas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Municipio, entre otras labores.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea formación mínima como bachiller, con conocimientos, habilidades, actitudes y experticias propias de las actividades a realizar; además con las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para este tipo de actividad se tendrá en cuenta las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales, además la persona a contratar deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en la realización y apoyo en actividades relacionadas con el mantenimiento y operación de equipos de comunicación.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Creatividad y capacidad de innovación en cuanto a la localización, análisis y solución de problemas.
- ✓ Conocimiento del entorno local.
- ✓ Manejo de equipos.
- ✓ Normas técnicas.
- ✓ Comprensión las normas de la salud y de seguridad eléctrica.
- ✓ Conocimiento de maquinaria industrial eléctrica y electrónica
- ✓ Orientación a resultados.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Dotes para la resolución de problemas y toma de decisiones.
- ✓ Ser capaz de mantenerse enfocado y en constante iniciativa de mejoramiento.
- ✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
- ✓ Dotes de comunicación, por ejemplo, comprensión y contacto con los deportistas
- ✓ Simpatía, comprensión y tacto.
- ✓ Voluntad de mantenerse al día respecto a los avances contribuyan al mejoramiento de su actividad.
- ✓ Ser entusiasta del deporte que está entrenando
- ✓ Ser buen comunicador y disfrutar trabajando en estrecha colaboración con otras personas
- ✓ Tener buena capacidad de observación, de modo que luego pueda tener información útil sobre el rendimiento.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con una amplia experiencia en el manejo y reparación de equipos o aparatos eléctricos.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras del cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Revisión y mantenimiento de los equipos de televisión del canal institucional y señal Colombia.
- Revisión y mantenimiento de los equipos de televisión de Canal Uno y Teleantioquia.
- Acompañar y apoyar todas las acciones necesarias para el buen funcionamiento de los equipos y dispositivos de comunicación que se encuentren ubicadas en la Estación repetidora del municipio.
- Apoyar las actividades de conservación de las zonas verdes y físicas de la estación repetidora.
- Las demás actividades concertadas con el supervisor del contrato, en competencia al objeto contractual y de las actividades propias del buen funcionamiento de los equipos de comunicación que se encuentran ubicadas en la estación repetidora del municipio.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-100-2024	GARANTIZAR EL SERVICIO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA A TRAVES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MONITOREO, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ESPACIOS FISICOS DE LA ESTACIÓN REPETIDORA	\$25.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



CSA-186-2023	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MONITOREO, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA ESTACIÓN REPETIDORA DEL MUNICIPIO	\$7.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-411-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MANTENIMIENTO, REVISION Y VERIFICACION DE LOS EQUIPOS DE LA ESTACION REPETIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	\$4.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
SOP-032-2019	PRESTACION DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MANTENIMIENTO, REVISION Y VERIFICACION DE LOS EQUIPOS Y ESTACIÓN DE TELEVISIÓN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	\$15.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
SOP-007-2018	PRESTACION DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MANTENIMIENTO, REVISION Y VERIFICACION DE LOS EQUIPOS Y ESTACION DE TELEVISION EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	\$6.750.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Admón. San Francisco	PS097-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PARQUE EDUCATIVO HUELLAS	\$14.130.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. San Luis	PS-154-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO Y DE TODAS SUS DEPENDENCIAS Y MANTENER ACTUALIZADA LA PAGINA WEB Y LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD Y REALIZAR LA FACTURACION PARA HACIENDA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$5.360.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. San Luis	024-2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PRESTAR LOS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE GRANADA COMO APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEL SISTEMA QUE RECOGE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA	\$20.134.400	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Marzo de 2025

 ANDRÉS FELIPE HOYOS JIMÉNEZ
 Secretario de Infraestructura